

ORDENANZA N°. 3483.-

PERIODO 37.-

Expte. 6054/66.- D.Ejecutivo.-

Expte. 9020-B-3116/66.- C.D.-

1162 Decreto d. 3906/66 J. Ejecutivo

La Plata, mayo 13 de 1966.-

Señor Intendente Municipal
Doctor MIGUEL B. SZELAGOWSKI
S/Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. con el fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su sesión especial celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 3483

Artículo 1º.- A partir de la promulgación de la presente Ordenanza, autorízase a las empresas de transporte colectivo de pasajeros por automotor de jurisdicción comunal, para fijar la siguiente tarifa:

Una (1) sección, hasta 3 kilómetros.....	\$ 8.00
Dos (2) secciones, hasta 6 kilómetros.....	\$ 8.00
Tres (3) secciones, hasta 9 kilómetros.....	\$ 9.00
Cuatro (4) secciones, hasta 12 kilómetros.....	\$ 11.00
Cinco (5) secciones, hasta 15 kilómetros.....	\$ 12.00
Seis (6) secciones, hasta 18 kilómetros.....	\$ 14.00
Siete (7) secciones, hasta 21 kilómetros.....	\$ 15.00
Ocho (8) secciones, hasta 24 kilómetros.....	\$ 16.00
Nueve (9) secciones, hasta 27 kilómetros.....	\$ 18.00
Diez (10) secciones, hasta 30 kilómetros.....	\$ 19.00
Once (11) secciones, hasta 33 kilómetros.....	\$ 21.00
Doce (12) secciones, hasta 36 kilómetros.....	\$ 22.00
Trece (13) secciones, hasta 39 kilómetros.....	\$ 24.00
Catorce (14) secciones, hasta 42 kilómetros.....	\$ 25.00
Quince (15) secciones, hasta 45 kilómetros.....	\$ 27.00

Artículo 2º.- Establécese una tolerancia de una parada inmediata posterior al término de cada sección, para descenso de pasajeros.- *Modificada por Decreto d. 3912/66*

Artículo 3º.- Deróguese la Ordenanza 3463 y toda otra disposición que se oponga a la presente.-

Artículo 4º.- Comuníquese y archívese.-

Fdo. MARTIN SOLARI -Presidente del Concejo Deliberante-
RUBEN A. FERRANDO -Secretario del Concejo Deliberante-

La Plata, mayo 13 de 1966.-

Cumplase, regístrese, comuníquese y archívese.-

Fdo. MIGUEL B. SZELAGOWSKI -Intendente Municipal-
RAUL A. MOR ROIG -Secretario de Gobierno y R.Públicas-

V.L.B.